

Panel Discriminación por edad y discriminación múltiple

Una mirada desde las políticas públicas en Chile



SENAMA
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

Contexto Internacional

Discriminación por edad y discriminación múltiple

Derechos de las personas

Algunas contradicciones



El Principio de Igualdad y no Discriminación está en la base de la doctrina internacional de Derechos Humanos.



Todas las personas tienen derechos humanos.



Los derechos no se pierden con la edad.

No obstante, en nuestras sociedades se observa:

→ Imagen deteriorada de la vejez.

→ Segregación por edad.

→ Estereotipos.

→ Abusos y malos tratos.

Discriminación por edad y discriminación múltiple

Definiciones

Discriminación por edad

- Cualquier exclusión o restricción basada en la edad.



Discriminación múltiple

- Cualquier distinción, exclusión o restricción hacia la persona mayor fundada en dos o más factores de discriminación.

Discriminación por edad y discriminación múltiple

Contexto

Situaciones y consecuencias

- Empleadores promueven la jubilación y privilegian la contratación de una fuerza laboral joven.
- Falta de servicios sociales especializados para las personas mayores.
- Falta de sistemas de atención (públicos y privados) adecuados para las personas mayores.
- Poca tolerancia hacia los cambios físicos que conlleva el proceso de envejecimiento.
- Estereotipos asociados: inútil, enfermo, dependiente.



- Aislamiento social.
- Falta de integración económica, social y cultural.
- Pérdida de estatus.

Las propias personas mayores subestiman sus capacidades, asumiendo sólo las pérdidas de esta etapa y no sus capacidades y posibilidades.

Discriminación por edad y discriminación múltiple

Derechos de las personas mayores

Contexto internacional

ÁMBITO MUNDIAL

1982

Primera Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, Viena 1982.

2002

Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, Madrid 2002.

ÁMBITO LATINOAMERICANO Y CARIBE

2003

Conferencia Regional Intergubernamental de Envejecimiento, Santiago 2003.

2007

Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento, Brasilia 2007.

Convención y Relator

2012

Tercera Conferencia Intergubernamental "Declaración de San José sobre los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe"

Sociedad Civil: Declaración Tres Ríos.

Preparatorias:
2011: Santiago
2012: Ciudad de México

Seguimientos:
2008: Río de Janeiro
2009: Buenos Aires
2009: Santiago

PRIMERA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE SAN JOSÉ

Discriminación por edad y discriminación múltiple

Carta de San José sobre los DD.HH de las PM

- En cuanto a la discriminación por edad los Estados señalan:
 - “estar conscientes de que **la edad** sigue siendo un motivo explícito y simbólico de **discriminación** que afecta al ejercicio de los derechos humanos en la vejez, y que las personas mayores requieren atención especial del Estado”.
 - “Reforzaremos las acciones dirigidas a incrementar la protección de los derechos humanos en el ámbito nacional y nos comprometemos a adoptar las medidas adecuadas, legislativas, administrativas, y de otra índole, que garanticen a las **personas mayores** un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos y **prohíban todos los tipos de discriminación en su contra**”.

Contexto chileno

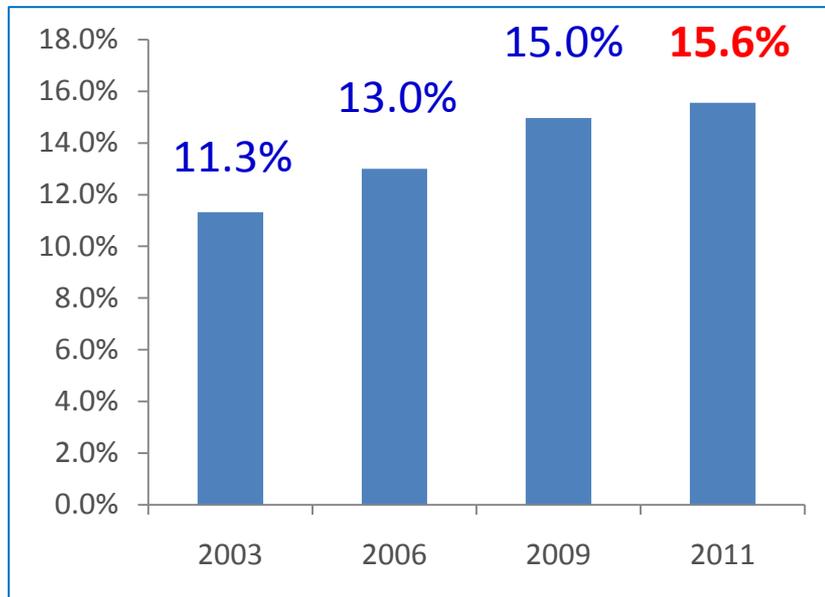
Antecedentes Demográficos

Situación nacional

Envejecimiento poblacional

En **1990** había **1.306.000** adultos mayores, **actualmente** hay **2.638.000**.

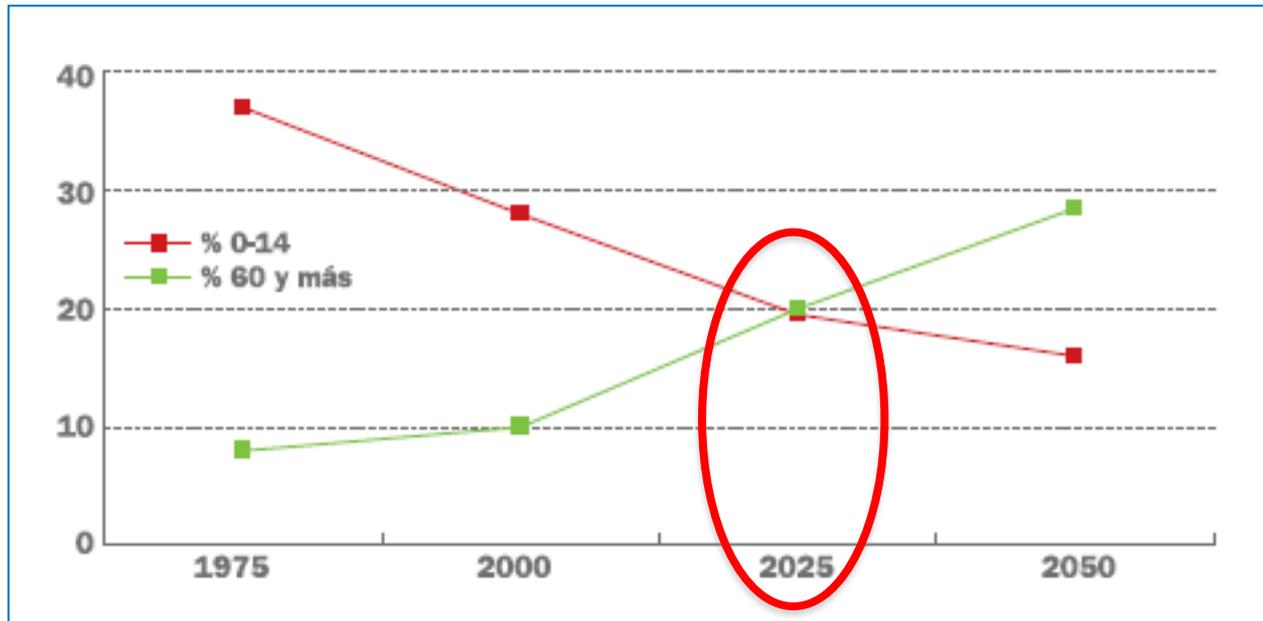
Fuente: Serie CASEN.



Antecedentes Demográficos

Cruce poblacional

Proyección al 2025 en Chile



Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE CEPAL, Observatorio Demográfico N°3, 2007

- Al 2025 las curvas de población de los segmentos etarios de **0 - 14 años** y de **60 años** y más se cruzarán.



Situación en Chile

Percepciones y opiniones de personas mayores

Estudio de Fuerza Mayor (SENAMA y Superintendencia de Salud, 2009)

- El **79%** de los encuestados dice que está poco o nada preparado para el envejecimiento poblacional.
- El **75%** de los encuestados dice que está “poco” o “nada” preparado para envejecer.
- El **54,1%** de los encuestados está dispuesto a pagar un impuesto para asegurar el bienestar en la vejez (seguro de dependencia).
- El **45,9%** de la población sostiene que las personas mayores no pueden valerse por sí mismos.
- Respecto de las responsabilidades por el bienestar de las personas mayores:
 - El **59%** dice que es de las políticas públicas
 - El **36%** dice que es de los familiares
 - El **5%** dice que es de las personas mayores

Situación en Chile

Discriminación Arbitraria

Normas jurídicas en Chile

Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación

OBJETIVO: instaurar un mecanismo judicial que regule y proteja cada vez que se cometa un acto de **discriminación arbitraria**.

OBLIGACIONES DEL ESTADO: elaborar e implementar políticas destinadas a garantizar a toda persona, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidas por la Constitución, leyes y tratados internacionales rectificadas y vigentes.

Discriminación arbitraria es toda distinción, exclusión o restricción sin justificación efectuada por el Estado o los privados y que cause privación de los DD.HH.

Situación en Chile

Discriminación Arbitraria

Motivos según Ley 20.609

Raza o etnia	Nacionalidad	Situación económica	Idioma
Ideología u opinión política	Religión o creencia	Sindicalización	Sexo
Orientación sexual	Identidad de género	Estado Civil	Edad



Situación en Chile

Protección de las PM víctimas de maltrato

Modificaciones legales

Para lograr la adecuada protección de derechos de las personas mayores maltratadas, se dictó la ley N° 20.427 (Diario oficial 18 de marzo de 2010).

OBJETIVO: Incluir como sujeto vulnerable de violencia intrafamiliar a las personas mayores.

Modificación de tres cuerpos legales:



Ley de
violencia
intrafamiliar



Ley de creación
de Tribunales
de Familia



Código Penal



Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA

Programas de SENAMA

Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA

Institucionalidad

Estructura



Servicio Público funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, creado el año 2002 a partir de la Ley 19.828.
Dentro de su misión está el fomentar la autonomía de las personas mayores.



Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA

Institucionalidad

Objetivos

1. Fomentar la **integración y participación social efectiva** de las personas mayores.

2. Articular una **red de servicios sociales** dirigida a personas mayores en situación de vulnerabilidad y/o dependencia.

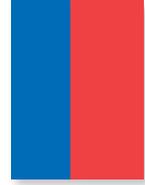
3. Inducir un cambio cultural que promueva la **valoración positiva de las personas mayores**.

4. Fortalecer la **gestión territorial** de SENAMA.



Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA

Programa contra el maltrato y el abuso al AM



Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA

Política Integral de Envejecimiento Positivo



AUMENTO DE LA EXPECTATIVA DE VIDA

DISMINUCIÓN DE LA AUTONOMIA

PREVALENCIA DE LA DEPENDENCIA

**PROTEGER LA SALUD
FUNCIONAL DE LAS
PERSONAS MAYORES**

→ Mayores autovalentes



Centros Diurnos
Cuidados Domiciliarios
Subvención Eleam

**MEJORAR LA INTEGRACIÓN Y
PARTICIPACIÓN EN DISTINTOS
ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD**

→ Integración social, cultural,
económica y espacial



Fondo Nacional AM
Programa Vínculos
Escuela de Dirigentes
Turismo Social
Asesores Senior

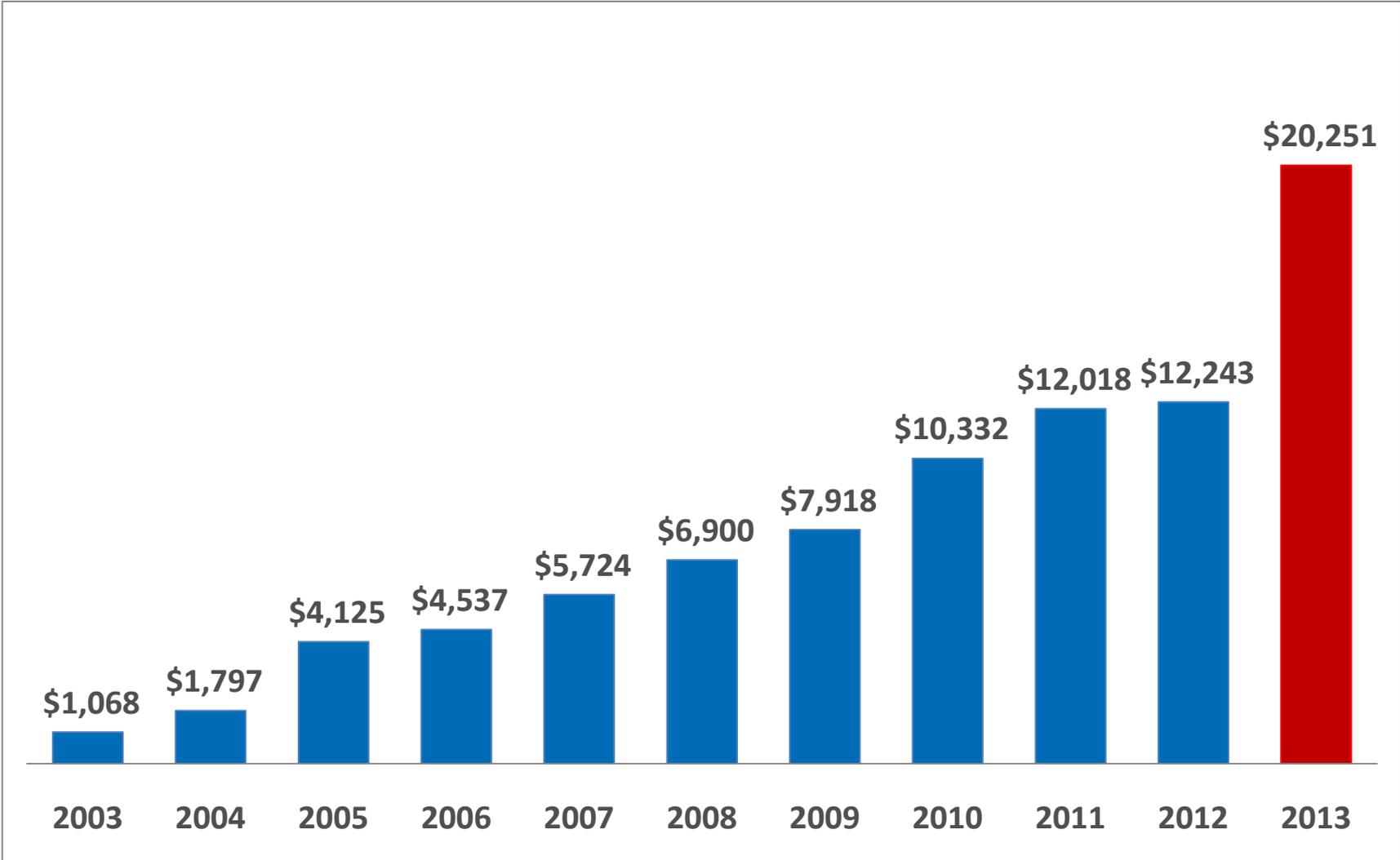
INCREMENTAR EL BIENESTAR SUBJETIVO



Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA

Implementación de la política

Incremento presupuestario



Recomendaciones

Discriminación por edad y discriminación múltiple

Recomendaciones

- El principio de igualdad y no discriminación por edad constituye:

Una clave para el reconocimiento de los derechos de las personas mayores.

Una base para un instrumento jurídicamente vinculante

Una hoja de ruta de los Estados para realizar “acciones positivas” a través de leyes, políticas, planes y programas.

Un llamado a la toma de conciencia de la sociedad sobre discriminación por edad y múltiple que afectan a las personas mayores.

GRACIAS.



SENAMA
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile